



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00525-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTAR documento pertinente en el que se informe, si fue o no posible establecer la voluntad y preferencias de forma inequívoca, de la persona a la cual se le solicita adjudicación de apoyos, con indicación de los ajustes razonables se implementaron para tal fin.

2. INFORMAR si el presunto discapacitado requiere ajustes razonables para la comunicación de la información relevante, así como para satisfacer las demás necesidades para su accesibilidad, en caso afirmativo, indicar como se va a garantizar la disponibilidad de los mismos, (Art. 34 núm. 5º Ley 1996 de 2019).

4. PRESENTAR de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el acto jurídico para el cual se solicita el apoyo, el tipo de apoyo solicitado y la persona que se adjudicará para el mismo, para lo cual se deberá, tener en cuenta lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 34 de la Ley 1996 de 2019, esto es, que no se puede designar a más de una persona, para el mismo acto jurídico. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

Se reconoce personería para actuar a la Dra. ALIX STEFANY QUEMBA BOLIVAR, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **023**

HOY: **febrero 24 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria